



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N°. 0245

"Por medio de la cual se deroga unos nombramientos en periodo de prueba a unos educadores y se toman otras disposiciones".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0117 19-may-21, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipios de SAN PABLO (PREESCOLAR), EL CARMEN DE BOLÍVAR (CIENCIAS NATURALES QUÍMICA), ELCARMEN DE BOLÍVAR (PRIMARIA) y SAN JUAN NEPOMUCENO (MATEMÁTICAS)", en el cual se nombró en periodo de prueba en el empleo **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA** a **DANIEL ENRIQUE POLO HERRERA**, con la cedula de ciudadanía **N°. 1.052.087.207** en **EL CARMEN DE BOLÍVAR - I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE PRINCIPAL - I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA - ZONA RURAL**.

Que mediante correo electrónico enviados al email: danielpolo22.dp@gmail.com, el día 27 de mayo de 2021 de 2021, se le notificó a **DANIEL ENRIQUE POLO HERRERA**, respectivamente del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante **Decreto 0117 de 19-may-21**.

Que el(la) educador(a) **DANIEL ENRIQUE POLO HERRERA**, con la cedula de ciudadanía **N°. 1.052.087.207**, manifestó su NO aceptación del nombramiento dentro del término que señala el decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública en su artículo 2.2.5.1.6, que al tenor reza:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que mediante oficio del día 03 de junio de 2021 se recibió por correo electrónico su no aceptación en estos términos:

" (...) Quiero manifestar que No estoy interesado en el nombramiento para el cargo Docente (...)"

Que conforme a lo señalado Resolución No 12057 DE 2020 de la CNSC "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC -20162000006875 del 4 de marzo de 2016", será retirada de la respectiva lista de elegibles, conformada mediante **Resolución No. 11593 del 12 de noviembre de 2020**

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y la NO aceptación del nombramiento en periodo de prueba por parte del educador **DANIEL ENRIQUE POLO HERRERA**, con la cedula de ciudadanía **N°. 1.052.087.207**, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 0117 19-may-21, únicamente respecto al nombramiento realizado al docente en mención.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **DANIEL ENRIQUE POLO HERRERA**, con la cedula de ciudadanía **N°. 1.052.087.207**, como **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA** en **EL CARMEN DE BOLÍVAR - I.E. TECNICA**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0245 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba a un educador y se toman otras disposiciones".

AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE PRINCIPAL - I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA - ZONA RURAL.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la renuncia presentada por el educador **DANIEL ENRIQUE POLO HERRERA**, con la cedula de ciudadanía **Nº. 1.052.087.207**, quien hace parte de la lista de elegible para el empleo **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, conformada mediante, Resolución No. 11593 del 12 de noviembre de 2020, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, identificado con el Código OPEC No. 82365, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – Proceso de Selección No. 605 de 2018", para el empleo **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, en el municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil el contenido de esta decisión.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente decreto proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 01 días del mes de septiembre de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal (E) 